

Propuesta de Resolución Especifica para los programas de Contaduría Pública

Sala de Ciencias Económicas y
Administrativas de CONACES

Contexto

- Solicitud del Ministerio en la vigencia anterior.
- Propuesta de la sala de CONACES para los programas de Administración, Contaduría y Economía.
- Borrador para ser mejorado por los actores de la vida académica en cada disciplina: gremios, directivos universitarios, profesores.
- Modificación de la Resolución 3459 de 2003

Principales ajustes

- **ARTÍCULO 1. Denominación académica del programa.** La denominación académica del programa de pregrado a nivel Universitario, debe ser la de Contaduría Pública con el título únicamente de Contador Público.
- **Parágrafo 1.** En la denominación de programas de nivel técnico profesional o tecnológico no se podrá utilizar el término Contaduría Pública.
- **Parágrafo 2.** Los pregrados de Contaduría Pública podrán ser ofrecidos mediante ciclos propedéuticos, dado que la formación de un Contador Público puede articularse desde la gestión de diferentes áreas y procesos técnicos relacionados con esta profesión. Esto permite que pueda ser dividida por niveles de formación, en este proceso es muy importante que los perfiles del egresado, las competencias genéricas y específicas y las denominaciones, sean acordes con cada uno de los niveles de formación.

• **ARTICULO 2. Aspectos curriculares.**

Todo programa de formación Universitaria de Contadores Públicos propenderá por el desarrollo de la competencia para identificar, resolver y proponer soluciones a problemas organizacionales, sociales y del conocimiento a partir de las múltiples vinculaciones y relaciones de la teoría, los conceptos, la regulación y las prácticas contables, financieras y de aseguramiento aplicadas en contextos y entornos altamente complejos. Esta competencia implica el desarrollo de las **siguientes competencias específicas**:

- Comprende la teoría y epistemología contable como el referente conceptual del desarrollo disciplinar.
- Comprende los modelos regulativos que aplican en su desempeño profesional y en las relaciones con las organizaciones y la sociedad, en general
- Analiza la contabilidad para la gestión como elemento esencial en la medición de las condiciones económicas y administrativas de las organizaciones
- Aplica la regulación tributaria en las organizaciones
- Evalúa los conceptos de control y aseguramiento, sus tendencias y elementos según las ópticas organizacional y profesional

Artículo 2

- El enfoque curricular de todo programa de CP

3. Para el logro de la formación integral del CP

3.2 Área de formación profesional

3.2.1 Componente de Ciencias Contables y Financieras:

En el último renglón se agrega la frase:

tanto a nivel nacional como internacional teniendo en cuenta las NIIF.

3.2.3 Competencias en el campo del control, la fiscalización y la interventoría de cuentas. Orientado a formar al estudiantes en la evaluación del cumplimiento; valoración, medición y evaluación de los recursos; aseguramiento de la información; medición y evaluación del riesgo organizacional; bajo un perspectiva de responsabilidad social, profesional y organizacional.

3.2.6. Componente de valoración. Orientado a la valoración de recursos incorporados en la gestión organizacional, así como a su control y evaluación, elemento requerido por la evolución de las teorías de valoración contable que han superado el costo histórico en sus diferentes expresiones.

3.3 Área de formación socio-humanística

Parágrafo. La política curricular de las instituciones debe garantizar la enseñanza de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los programas de nivel universitario podrán ofrecer un énfasis, que le permitirá si la institución lo considera, ofrecer un rasgo distintivo en su programa y responder a las aspiraciones, vocaciones y competencias individuales de los estudiantes en campos en los cuales la disciplina desarrolla nuevas aplicaciones para el ejercicio profesional.

El programa tendrá una estructura curricular flexible mediante la cual organice los contenidos, las estrategias pedagógicas y los contextos posibles de aprendizaje para el desarrollo de las competencias esperadas; y podrá responder a las necesidades cambiantes de la sociedad o las organizaciones, y a las capacidades, vocaciones e intereses particulares de los estudiantes.

- **ARTÍCULO 3. Sobre el personal docente.**

Los programas de Contaduría Pública deberán acogerse a la política institucional definida de carrera docente o su equivalente, que promueva desde la misión institucional el diseño del perfil del personal docente, demostrando la coherencia del programa con los perfiles y competencias docentes, los mecanismos de selección, vinculación y evaluación, y los planes de formación docente.

Desde lo anterior, el programa deberá presentar los soportes del personal docente que permitan evidenciar la coherencia entre los perfiles de formación del programa, los contenidos curriculares, el personal docente y la investigación.

Parágrafo 1: En una solicitud de renovación de registro calificado, el programa deberá evidenciar la evolución de su planta docente en términos de: número de profesores vinculados y su relación con el número de estudiantes, producción intelectual exclusiva de sus grupos de investigación avalados institucionalmente, resultados del plan de formación docente, acciones derivadas de los resultados de la evaluación de docente, el cumplimiento del estatuto docente o su equivalente, durante la vigencia del registro calificado

Parágrafo 2: El contenido de este artículo, deberá ser cumplido en cada uno de los niveles de formación de los programas académicos que componen un ciclo propedéutico

- **ARTÍCULO 4. Sobre la condición de investigación.**

Los programas de Contaduría Pública deberán acogerse a la política institucional de fomento y desarrollo de la investigación, que promueva desde la misión institucional el diseño del perfil y el alcance de la investigación del programa, demostrando la coherencia del programa con los perfiles y competencias investigativas de los docentes, la estructura de investigación del programa, los mecanismos para el fomento de la investigación en el programa, los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para el desarrollo de la investigación en el programa, los productos de investigación acordes al perfil, y el plan de desarrollo de la investigación.

Desde lo anterior, el programa deberá presentar los soportes del personal docente y de investigación que permitan evidenciar la coherencia entre los perfiles de formación del programa, los contenidos curriculares, el personal docente, y la investigación.

- **Parágrafo 1:** En una solicitud de renovación de registro calificado, el programa deberá evidenciar la evolución de su investigación en términos de: número de profesores vinculados al programa con asignación de tiempo a procesos de investigación o producción intelectual asociada a sus grupos de investigación avalados institucionalmente, resultados del plan de investigación o su equivalente, acciones derivadas de los resultados de la autoevaluación de los procesos de investigación, el cumplimiento de la normatividad sobre investigación y propiedad intelectual o su equivalente, durante la vigencia del registro calificado.
- **Parágrafo 2:** El contenido de este artículo, deberá ser cumplido en cada uno de los niveles de formación de los programas académicos que componen un ciclo propedéutico.

A manera de resumen:

- Algunos criterios que se tuvieron en cuenta:
 - Evidencia a partir del estudio de los registros calificados a nivel de: mejoramiento de los programas (avances en cualificación de profesores, mayor investigación, incremento en la producción intelectual, aumento de la extensión, autoevaluación, entre otros).
 - Realidad de la profesión en el país: introducción de las NIIF